

Asunto: Cédula de notificación por estrados **de apertura de las cuarenta y ocho horas de la publicitación**, del escrito que contiene el **Recurso de Apelación** presentado el día 6 de diciembre del año en curso, por el Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos en el que se impugna ***“La omisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de resolver el Recurso de Revisión, promovido por esta representación en términos del artículo 334 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos ”.***

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecisiete horas con diez minutos del día seis de diciembre del año dos mil veinte**, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de los dispuesto por los artículos 98, fracciones I, y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público el Recurso de Apelación, presentado el día 6 de

diciembre del año en curso, por el Representante del Partido Socialdemócrata de Morelos, en contra de

La omisión del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de resolver el Recurso de Revisión, promovido por esta representación en términos del artículo 334 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos ”.

Así mismo se hace constar que la presente cedula se publica en los estrados electrónicos de la Página Oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante 48 horas contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos y 26, numeral 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.